

Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Artsº 128.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artº 114 de la Ley del Suelo.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, referente a la Unidad de Actuación n.º 17.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario  
RAFAEL OLEA ALVAREZ

**RESOLUCION de 21 de junio de 1994, por la que se adjudica definitivamente la contratación por concurso público para la «Redacción del Proyecto y Ejecución de las obras auxiliares en el Centro de Educación Ambiental en Cuacos de Yuste».**

Para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Contratos del

Estado y 119 de su Reglamento, se informa que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, ha dictado Resolución con fecha del día de hoy, por la que se adjudica la contratación por concurso público, para la «Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras Auxiliares, en el Centro de Educación Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente en Cuacos de Yuste», a la oferta presentada por la empresa «LUNTEC, S.L.», por un importe total de 56.500.000. pts. (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS), I.V.A. incluido.

Mérida, 21 de junio de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente  
P.D. (Orden 15-07-92)  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

**RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera C-413, de Puebla de Alcocer a Santa Olalla. Tramo: BA-621 - BA-623.**

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de abril de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23.07.92).

#### RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la unión temporal de empresas CYOPSA - SERVIA CANTO, S.A., en la cantidad de 595.328.000 pts. (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS VEINTIOCHO MIL PESETAS), importe ofertado a la Variante n.º 2.

Mérida, 23 de junio de 1994.

El Director General de Infraestructura  
P.D. 15-07-92 (D.O.E. 23.07.92)  
MIGUEL GARCIA LEDO